

NEWSLETTER EMPRESARIAL



ESTUDIO VILLANO

Abogados - Agentes de la Propiedad Industrial

Teléfonos / Fax:
(+ 54 11) 4312 7501
(+ 54 11) 4312 3919
Fax Directo:
(+ 54 11) 4312 8270

25 de Mayo 578
Piso 4°
C1002ABL
Ciudad de Buenos Aires
República Argentina

www.estudiovillano.com

JUNIO 2009

I.- NORMAS LEGALES.

1. TRABAJO A TIEMPO PARCIAL.
Determinación de sus alcances.

II.- JURISPRUDENCIA

1. MARCAS. CARTERAS LOUIS VUITTON. CAMARA OCULTA.

III.- NOTICIAS DE INTERES

1. ESCRITOS POR E-MAIL EN EL FUERO CIVIL DE LA CAPITAL FEDERAL.

I.- NORMAS LEGALES.

TRABAJO A TIEMPO PARCIAL. Determinación de sus alcances.

Mediante Res. N° 381/09 (B.O. 12.05.09) el Ministerio de Empleo, Trabajo y Seguridad Social dispuso que en aquellas actividades en donde se utilizan, conjunta o alternadamente, modalidades contractuales laborales *a tiempo parcial* y modalidades contractuales laborales *con jornada reducida*, las partes convencionales pertinentes deberán **determinar**, a través de la negociación colectiva, **las formas y alcances de su aplicación, incluyendo el porcentaje máximo de trabajadores a tiempo parcial que se desempeñará en cada establecimiento** y las posiciones laborales que, por las características particulares de la prestación, quedarán encuadradas en la tipología de jornada reducida. La norma está vigente a partir del día siguiente a su publicación. Fuente: www.boletinoficial.gov.ar

No constituye asesoramiento legal.

Nota a la versión electrónica: conforme art. 16 de la Ley 25326 dejamos constancia de su derecho a ser eliminado del banco de datos utilizado para enviar el presente. Para ello puede Ud. enviar un correo electrónico indicando como Asunto "REMOVER", o solicitarlo al Estudio telefónicamente o por fax.

NEWSLETTER EMPRESARIAL



Teléfonos / Fax:
(+ 54 11) 4312 7501
(+ 54 11) 4312 3919
Fax Directo:
(+ 54 11) 4312 8270

25 de Mayo 578
Piso 4°
C1002ABL
Ciudad de Buenos Aires
República Argentina

www.estudiovillano.com

JUNIO 2009

II.- JURISPRUDENCIA

MARCAS. CARTERAS LOUIS VUITTON. CAMARA OCULTA.

En “Gonzalez s Procesamiento infracción Ley 22362” la Sala I de la CNCrimCorr Fed resolvió, el 24.04.09 que la **cámara oculta no podía usarse contra el encartado porque la causa judicial estaba en curso**. En el caso, Carlos González fue denunciado por la presunta venta y distribución de carteras Louis Vuitton y Chanel en violación a la ley de marcas 22.362. El juez había dispuesto **como un posible medio de prueba del hecho, realizar una cámara oculta en el domicilio del posible infractor**. En dicha grabación figura el denunciado involucrado en la venta ilegal de dichos productos en el domicilio previsto. Su defensa objetó que dicha grabación es un “delito experimental” (de acuerdo a la doctrina aplicada en el fallo “Saidán”, un

fallo anterior a este), dado que la acción dolosa del imputado fue bajo la influencia de ésta, no puede ser tenida en cuenta como prueba en contra del imputado. La Sala I decretó la nulidad de las pruebas presentadas en esa grabación, dado que no se tiene en cuenta como factor agravante del imputado, pero sí como coincidente con las investigaciones previamente realizadas del sujeto en cuestión. Además decretó el procesamiento sin prisión preventiva del Sr. González, a causa de la falta de mérito por las pruebas obtenidas. Fuente: www.eldial.com.ar

III.- NOTICIAS DE INTERES

ESCRITOS POR E-MAIL EN EL FUERO CIVIL DE LA CAPITAL FEDERAL

Veinte juzgados de primera instancia de la Justicia Nacional en lo Civil **implementaron un mecanismo para**

No constituye asesoramiento legal.

Nota a la versión electrónica: conforme art. 16 de la Ley 25326 dejamos constancia de su derecho a ser eliminado del banco de datos utilizado para enviar el presente. Para ello puede Ud. enviar un correo electrónico indicando como Asunto “REMOVER”, o solicitarlo al Estudio telefónicamente o por fax.

NEWSLETTER EMPRESARIAL



Teléfonos / Fax:
(+ 54 11) 4312 7501
(+ 54 11) 4312 3919
Fax Directo:
(+ 54 11) 4312 8270

25 de Mayo 578
Piso 4°
C1002ABL
Ciudad de Buenos Aires
República Argentina

www.estudiovillano.com

JUNIO 2009

recibir escritos judiciales por correo electrónico, sistema que apunta a acelerar los juicios y a reducir costos. Se trata de una experiencia piloto que habilita a los abogados a ingresar escritos de mero trámite (artículo 160 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación) y oficios, testimonios, edictos y mandamientos para su confronte, eventual corrección, impresión, firma y comunicación. **El sistema funciona así:** el profesional envía la presentación vía correo electrónico a la casilla institucional del juzgado, el escrito se imprime y se adjunta al expediente. **Incluso, puede ser remitido en día inhábil, aunque será incorporado en horario judicial.** Además, en caso de que en el confronte del oficio, mandamiento o testimonio realizado por el juzgado se detecte un error u omisión, el mecanismo permite su corrección electrónica inmediata, evitándose así las demoras que acarrea realizar los ajustes. Más allá de agilizar el trámite de los procesos judiciales, el sistema también favorece la reducción de los costos para las partes, pues reemplaza el papel y permite el envío de las presentaciones desde cualquier dispositivo electrónico sin

necesidad de concurrir a Tribunales. El proyecto fue gestado por la Comisión de Gestión de la Cámara Nacional en lo Civil y desde hace dos meses lo aplica una veintena de juzgados del fuero y que pertenecen al edificio de la Avenida de los Inmigrantes, en la Ciudad de Buenos Aires. Por otro lado, la Comisión Nacional de Gestión Judicial, que coordina este proyecto de presentaciones vía digital, está realizando mediciones y verificaciones para evaluar esa prueba experimental en cinco de las dependencias que implementaron el mecanismo (juzgados números 1, 46, 75, 94 y 107). El fuero civil es el más voluminoso de la Justicia Nacional de la Capital. Sólo la Mesa General de Entradas de Lavalle 1220 recibe cerca de 5.000 escritos por día, para ser distribuidos en los 110 juzgados de primera instancia y las 13 salas de la cámara. De modo que el sistema aparece como un nuevo avance en el impulso de la Corte Suprema, como cabeza del Poder Judicial, de lograr mayor rapidez de los procesos judiciales. Fuente: www.utsupra.com

No constituye asesoramiento legal.

Nota a la versión electrónica: conforme art. 16 de la Ley 25326 dejamos constancia de su derecho a ser eliminado del banco de datos utilizado para enviar el presente. Para ello puede Ud. enviar un correo electrónico indicando como Asunto "REMOVER", o solicitarlo al Estudio telefónicamente o por fax.

NEWSLETTER EMPRESARIAL



ESTUDIO **V**ILLANO

Abogados - Agentes de la Propiedad Industrial

Teléfonos / Fax:
(+ 54 11) 4312 7501
(+ 54 11) 4312 3919
Fax Directo:
(+ 54 11) 4312 8270

25 de Mayo 578
Piso 4°
C1002ABL
Ciudad de Buenos Aires
República Argentina

www.estudiovillano.com

JUNIO 2009

© Copyright *Estudio Villano*

No constituye asesoramiento legal.

Nota a la versión electrónica: conforme art. 16 de la Ley 25326 dejamos constancia de su derecho a ser eliminado del banco de datos utilizado para enviar el presente. Para ello puede Ud. enviar un correo electrónico indicando como Asunto "REMOVER", o solicitarlo al Estudio telefónicamente o por fax.

Página 4 de 4